



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante	JHON FREDY SALAZAR OSPINA
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTA LUZ ORTIZ PEREZ Y O.
Radicado	05001 40 03 027 2021 01032 00
Asunto	Nombra curador. Requiere parte demandada. Acepta sustitución poder.

Fenecido el término de emplazamiento, para continuar el trámite del proceso, se procede a designar curador de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTA LUZ ORTIZ PEREZ a la abogada **Maryluz Gallego Fernández** portadora de la tarjeta profesional N° 166.985 del C.S. de la J, quien se localiza en la Carrera 84 F # 3 D - 150 – Torre 9 – Int. 1614 - Aviva Affinity – Teléfono: 316 246 1921 - 300 718 4922 Medellín–Antioquia- arismendygallegoabogados@outlook.com y a quien se le requiere para que tome posesión de su cargo.

De otro lado, se incorpora poder otorgado por el señor SEBASTIAN GÓMEZ ORTIZ, previo a reconocer personería a la misma, se requiere a la apoderada judicial del polo pasivo, para que allegue nuevos poderes otorgados por los señores GÓMEZ ORTIZ, en el término de **5 días**, que tendrá reunir una de las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°, artículo 74° del C. G. del P., y al artículo 5°, ley 2213 de 2022, toda vez que el aportado no reúne ninguna de estas condiciones.

Finalmente, por cuanto la solicitud que antecede, se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. de P., se acepta la sustitución del poder que hace el abogado JUAN DAVID BOTERO ZULUAGA, al Dr. Hernán Alonso Gutiérrez Vallejo, a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4c4ceac464b0c9be2e43a85f53773b54d16cfb4d676c164bfdc90c23f0aa50**

Documento generado en 07/09/2022 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>